



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

14 de marzo de 2014

 CORREO ELECTRÓNICO  
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

[www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)

## SUMARIO

### Presidencia

- REAL DECRETO por el que se establecen normas complementarias para la producción, designación, presentación y etiquetado de determinadas [bebidas espirituosas](#).
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 867/2008, de 23 de mayo, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria específica de los [preparados para lactantes](#) y de los preparados de continuación.

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo sobre intercambio de [información tributaria](#) entre España y Jersey.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo sobre intercambio de [información tributaria](#) entre España y Guernsey.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo sobre intercambio de [información tributaria](#) entre España y la Isla de Man.

### Justicia

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY de reconocimiento mutuo de [resoluciones penales](#) en la Unión Europea.
- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY ORGÁNICA, complementaria de la Ley de reconocimiento mutuo de [resoluciones penales](#) en la Unión Europea, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY ORGÁNICA sobre intercambio de información de antecedentes penales y consideración de [resoluciones judiciales](#) penales en la Unión Europea.

### Hacienda y Administraciones Públicas

- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) para financiar modificaciones de crédito por importe de 150.473.801 euros.



- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 1.172.093,03 euros y se concede un crédito extraordinario en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad por la citada cuantía para atender la Sentencia de la Audiencia Nacional, de 18 de abril de 2012, condenatoria al pago de las compensaciones por los daños y perjuicios causados, durante los ejercicios 2011 y 2012, a la empresa Rottapharm S.L.U.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Andalucía a formalizar préstamos a largo plazo y emitir [deuda pública](#) por un importe máximo de 761.923.397 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Cataluña a formalizar préstamos a largo plazo y emitir [deuda pública](#) por un importe máximo de 2.268.936.520,67 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a formalizar préstamos a largo plazo y emitir [deuda pública](#) por un importe máximo de 326.510.000 euros.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en la Dirección General de la Policía, para proceder a la firma de una encomienda de gestión con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para la elaboración, fabricación y prestación de servicios industriales y técnicos para la producción y puesta a disposición del [Documento Nacional de Identidad](#) electrónico.
- ACUERDO por el que se solicita del Sr. Presidente del Gobierno la interposición del [recurso de inconstitucionalidad](#) contra el Decreto-ley de la Junta de Andalucía 9/2013, de 17 de diciembre, por el que se articulan los procedimientos necesarios para la reapertura de la mina de Aznalcóllar.
- ACUERDO por el que se plantea [conflicto positivo de competencia](#) al Gobierno de la Junta de Andalucía en relación con la resolución de 13 de enero de 2014, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de las actividades extractivas de explotación de los recursos existentes en la reserva minera de Aznalcóllar en la provincia de Sevilla.

## Interior

- REAL DECRETO por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento y régimen interior de los [Centros de Internamiento de Extranjeros](#).



## Empleo y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se impone una sanción por cuantía de 139.111,87 euros a la empresa Pedro Andrés Monrabal Formigos como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Girona.

## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- REAL DECRETO por el que se crea el Registro de [huella de carbono](#), compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono.

## Economía y Competitividad

- ACUERDO por el que se declara la reserva a favor del Ministerio de Economía y Competitividad de 22,7 km<sup>2</sup> de dominio público marítimo-terrestre en la isla de Gran Canaria, y se autoriza su gestión al Consorcio [Plataforma Oceánica de Canarias](#).

### ACUERDOS DE PERSONAL

## Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de Chile a [D. CARLOS ROBLES FRAGA](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador en Misión Especial para la Diplomacia Digital a [D. ALBERTO ANTÓN CORTÉS](#).

### CONDECORACIONES

## Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor HILAL B. MARHOON S. ALMAAMARY, exembajador del Subtlanato de Omán en España.

## Educación, Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se concede la Medalla al Mérito en las [Bellas Artes](#) a las siguientes personas:



# Consejo de Ministros

- D. MANUEL ÁLVAREZ-BEIGBEDER PÉREZ (Manuel Alejandro), director de orquesta y compositor.
- D<sup>a</sup> CECILIA MARGARITA BARTOLOMÉ PINA, directora de cine.
- D. EDUARDO CARDENAL GÓMEZ, equilibrista y director de circo.
- D. JORGE HERRALDE GRAU, editor.
- D<sup>a</sup> BENITA JABATO MUÑOZ (Victoria Eugenia -Betty-), bailarina, coreógrafa y maestra.
- D. TOMÁS MARCO ARAGÓN, compositor.
- D. VICTORINO MARTÍN ANDRÉS, ganadero.
- D. GERARD MORTIER, director artístico de ópera, a título póstumo.
- D<sup>a</sup> ALICIA PÉREZ HERRANZ (Alicia Hermida), actriz.
- D<sup>a</sup> PATRICIA PHELPS DE CISNEROS, mecenas.
- D. JOAN PONS ÁLVAREZ, barítono dramático.
- D. JUAN JOSÉ SEOANE CALVO (Juanjo Seoane), productor de teatro.
- D<sup>a</sup> SYBILLA SORONDO-MYELZWYNSKA (SYBILLA), diseñadora de moda.
- MANSILLA+TUÑÓN ARQUITECTOS.
- FESTIVAL INTERNACIONAL DEL CANTE DE LAS MINAS, flamenco.
- FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOTOGRAFÍA Y ARTES VISUALES "PHOTO ESPAÑA".
- TEATRO PRINCIPAL DE MAHÓN (Teatre Principal de Maó), ópera.



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Justicia

#### **ADAPTADA LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA PARA IMPULSAR LA COOPERACIÓN JUDICIAL PENAL EN LA UNIÓN EUROPEA**

- Se reconocerán como propias las sentencias y órdenes de protección dictadas en otros países.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales de dos Proyectos de Leyes Orgánicas y de un Proyecto de Ley para adaptar la legislación española a la normativa europea con el objetivo de poder intercambiar información de antecedentes penales y poder transmitir y ejecutar resoluciones penales en el ámbito de la Unión Europea.

El primer Proyecto de Ley orgánica permitirá que las autoridades de los distintos Estados intercambien información en materia de antecedentes penales. En España será el Registro Central de Penados la autoridad competente para enviar y recibir la información sobre antecedentes penales a través del Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales (ECRIS).

Este texto consagra, además, el principio de equivalencia de las sentencias dictadas en la Unión Europea. Eso significa que serán tenidas en cuenta en los procesos que se produzcan con posterioridad por la comisión de nuevos delitos en las mismas condiciones que si la sentencia condenatoria hubiera sido dictada en el país correspondiente.

#### **Reconocimiento de resoluciones penales**

El segundo Proyecto de ley aprobado es el de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea y va unido al que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial, que incorpora las nuevas competencias atribuidas a jueces y tribunales en relación con los distintos instrumentos de reconocimiento mutuo de la Unión Europea.

Ambos textos legales suponen la unificación en el Derecho español de las distintas normas que en materia de cooperación judicial penal ha venido dictando la Unión Europea desde 2002, cuando se estableció la orden europea de detención y entrega, y que han permitido dar un impulso muy relevante a la cooperación judicial penal de los jueces y tribunales españoles con los del resto de países de la Unión Europea.



Entre las órdenes europeas que se reconocerán entre los distintos Estados figuran las de cumplimiento de penas o de medidas privativas de libertad, que permitirán que una resolución condenatoria dictada en un Estado miembro sea ejecutada en otro. Ello hará posible que los reclusos extranjeros puedan ser enviados a su país de origen y, a la inversa, que los españoles condenados en otros Estados puedan cumplir condena en nuestro país.

Destaca también la importancia de la orden europea de protección, cuya regulación permite que las medidas de protección adoptadas a favor de una víctima o posible víctima de un delito que se encuentra en peligro la acompañen en cualquier lugar de la Unión Europea al que se desplace, ocasional o permanentemente.



## Interior

### **REGULADO POR PRIMERA VEZ EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS**

- El Reglamento desarrolla, de manera muy garantista, el estatuto jurídico de los extranjeros, mediante la regulación pormenorizada de sus derechos y deberes, y prevé la participación de las ONGs en los servicios de asistencia social y en las visitas a los centros.
- Se regulan la formación del personal del centro, las reglas de conducta por las que debe regirse sus trabajadores y la creación de unos libros-registro en los que se recogerá la información sobre la gestión y funcionamiento de los centros.

El Consejo de Ministros ha aprobado, mediante un Real Decreto, el Reglamento de funcionamiento y régimen interior de los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE).

El nuevo Reglamento de estos Centros ha sido una de las prioridades del Ministerio del Interior desde el comienzo de la Legislatura, en la que ha venido trabajando de forma intensa y con la voluntad de aglutinar el mayor consenso posible en la elaboración de un texto normativo que contemple el régimen de organización y funcionamiento de los mismos.

Para ello, el Ministerio del Interior ha solicitado informes del Consejo General del Poder Judicial, de la Fiscalía General del Estado, de la Agencia Española de Protección de Datos y de los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad; de Empleo y Seguridad Social; de Justicia; de Asuntos Exteriores y de Cooperación. El texto cuenta también con la preceptiva aprobación previa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Además, también han sido importantes todas las aportaciones realizadas por los diferentes Grupos Parlamentarios y Organizaciones No Gubernamentales, cuya experiencia adquirida por la labor que realizan en estos centros ha sido de gran ayuda a la hora de establecer su estructura y funcionamiento.

Asimismo, en la nueva regulación se prevé la posibilidad de firmar convenios de colaboración con estas organizaciones, con el fin de que participen en la prestación de servicios de asistencia social a los internos.

Finalmente, ha sido dictaminado por el Consejo de Estado, cuyas observaciones han sido aceptadas en su práctica totalidad, lo que ha contribuido a mejorar técnicamente el reglamento.





## **Función de los Centros de Internamiento de Extranjeros**

Los Centros de Internamiento de Extranjeros no son centros penitenciarios, sino establecimientos cuya finalidad es únicamente cautelar y preventiva. Ingresan en ellos aquellos extranjeros que ordena un juez o tribunal mientras se realizan los trámites pertinentes para poder llevar a cabo la orden de expulsión del territorio español decretada sobre ellos, bien porque su situación es irregular en este país, bien porque se les sustituye una pena de prisión (como máximo de seis años) por una medida de expulsión.

A diferencia de otros países europeos en los que el tiempo máximo de estancia permitido en ellos puede llegar hasta los dieciocho meses, en España es de sesenta días, si bien la media de permanencia es de veintidós/veintitrés días.

Actualmente son ocho los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) en funcionamiento en España: cinco en la Península y tres en las Islas Canarias, con un total de 2.572 plazas: 2.346 para hombres y 226 para mujeres.

## **Principales novedades del Reglamento**

- 1.- Por primera vez, existe un Reglamento que regula esta materia de forma completa y actualizada.
- 2.- Se establecen dos ámbitos diferenciados en la gestión de los CIE:
  - El **ámbito de la seguridad** de los Centros recae en el Cuerpo Nacional de Policía, que velará por que la vida dentro de las instalaciones se desarrolle con total normalidad y gestionará todo lo relativo a la tramitación del expediente de expulsión del extranjero.
  - El **ámbito asistencial** será asumido por personal ajeno al Cuerpo Nacional de Policía, que se podrán ser empleados públicos o personal fruto de contratos o convenios, que se ocuparán de organizar, gestionar y controlar los servicios de asistencia sanitaria, jurídica, cultural y social.
- 3.- El Reglamento desarrolla, de manera muy garantista, el estatuto jurídico de los extranjeros mediante la regulación pormenorizada de sus derechos y deberes. Así, los extranjeros que se encuentren en un CIE podrán comunicarse libremente con su abogado, con representantes consulares de su país, así como recibir visitas tanto de familiares como de otras personas y desarrollar actividades recreativas.

Además, los extranjeros presentes en un Centro de Internamiento de Extranjeros tendrán derecho a ser informados de su situación en un idioma que les sea comprensible, a recibir asistencia médica, a presentar quejas y peticiones y a contactar con ONGs nacionales e internacionales de protección de inmigrantes.



4.- Se regula expresamente el derecho de los extranjeros a entrevistarse con el director del CIE para formular peticiones y quejas sobre aspectos relativos al funcionamiento del centro. Asimismo, se fortalecen los mecanismos de control e inspección de los centros y, tanto el Cuerpo Nacional de Policía como la Inspección de Personal y Servicios del Ministerio del Interior, podrán realizar inspecciones en estos centros.

Igualmente, el Ministerio Fiscal podrá visitar en cualquier momento estos centros y recabar toda la información que considere necesaria. Se establece la obligación de colaborar con los organismos nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos con competencias para la visita e inspección de los centros. A este respecto, el Defensor del Pueblo que, en calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, realiza inspecciones regulares no anunciadas y, además de poder formular recomendaciones concretas, publica un informe anual con el resultado de sus actividades de inspección.

5.- Se regulan la formación del personal del centro, las reglas de conducta por las que deben regirse sus trabajadores y la creación de unos libros-registro en los que se recogerá la información sobre la gestión y funcionamiento de los centros. Asimismo, se establece un seguimiento periódico de la prestación de los servicios sanitarios, asistenciales y sociales en el interior del Centro.

6.- Se recogen las medidas de vigilancia, seguridad y control de los centros, incluyendo las posibles medidas coercitivas con los internos.

7.- Se prevé la participación de las ONGs, tanto en los servicios de asistencia social, como en las posibles visitas a los centros y en la celebración de reuniones semestrales de seguimiento de la prestación de los servicios sanitarios, asistenciales y sociales entre miembros de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras y representantes de las instituciones, entidades u organizaciones con las que se hayan suscrito convenios para la prestación de dichos servicios.

### **Mayor esfuerzo de financiación**

El Ministerio del interior es consciente de que era necesario mejorar estos centros y, por ello, ha incrementado los recursos económicos que permitan mejorar tanto sus instalaciones como los servicios para su funcionamiento.

En este sentido, a los 8,8 millones de euros anuales de coste de funcionamiento de los actuales centros de internamiento de extranjeros (no se incluyen los gastos de retribuciones de personal), se añadirán otros tres millones de euros adicionales para reforzar los servicios de intérpretes, de asistencia sanitaria, servicios sociales y suministros varios: kits de aseo personal, vestuario, productos farmacéuticos... También se prevé destinar a corto plazo una inversión de 2,56 millones de euros para la mejora y adaptación de los módulos, espacios de ocio y del equipamiento de los CIE.



Los presupuestos para el año 2014 ya contemplan las dotaciones necesarias para ello en los servicios presupuestarios de este Departamento: Secretaría de Estado de Seguridad y Dirección General de la Policía.

Además, en el diálogo político llevado a cabo entre España y la Comisión Europea, dentro del Marco Financiero Plurianual de la Unión Europea para Asuntos de Interior para el período 2014-2020, también se recoge la posibilidad de financiación comunitaria para la mejora y modernización de los Centros de Internamiento de Extranjeros, y para el sostenimiento de su funcionamiento.

[\(Reglamento de Centros de Internamiento\)](#)



## Hacienda y Administraciones Públicas

### **ACUERDOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN FISCAL CON LOS TERRITORIOS DE JERSEY, GUERNSEY Y LA ISLA DE MAN**

- Supondrán un avance importante en la lucha contra el fraude fiscal, al tratarse de territorios considerados actualmente como paraísos fiscales.

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma de tres Acuerdos sobre intercambio de información tributaria entre España y los territorios británicos de Jersey, Guernsey y la Isla de Man.. La firma de los Acuerdos se realizará con los mismos territorios, una vez que el Reino Unido les autorizara a negociar por su cuenta acuerdos con los Estados miembros de la OCDE y de la Unión Europea.

Los nuevos acuerdos de intercambio de información entre España y Guernsey, Jersey y la Isla de Man suponen un apreciable avance en cuanto a los instrumentos de prevención del fraude fiscal, y tendrán un importante efecto en la lucha contra el fraude fiscal internacional, una vez que entren en vigor.

Por medio de este tipo de acuerdos, formulados al amparo del modelo acordado con la OCDE, los territorios se comprometen a obtener y proporcionar toda la información que resulte de interés para la determinación, liquidación y recaudación de impuestos, el cobro y ejecución de reclamaciones tributarias o la investigación o enjuiciamiento de casos en materia tributaria. No será posible oponer secreto bancario. En cuanto surtan efecto los acuerdos y el intercambio de información sea efectivo, dichos territorios dejarán de tener la consideración de paraíso fiscal.

En el caso de España, estarán comprendidos en el ámbito del Acuerdo cualesquiera impuestos estatales, entre otros, los impuestos sobre la renta de las personas físicas y de no residentes, sociedades, patrimonio, sucesiones y donaciones, transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, valor añadido e impuestos especiales, y los locales sobre renta y patrimonio.

#### **Nuevo estándar de intercambio de información**

España es muy activa en el ámbito internacional defendiendo los principios de transparencia e intercambio de información. En la actualidad, España está liderando, junto con Alemania, Francia, Italia y Reino Unido, el desarrollo de un nuevo estándar internacional de intercambio automático y multilateral de información, fundamentado en el Acuerdo FATCA firmado con Estados Unidos.



Además, en los últimos años ha ultimado numerosos convenios y acuerdos internacionales para garantizar el intercambio de información: Catar, Austria, Reino Unido, India, Uzbekistán, Chipre, Argentina, Estados Unidos, Mónaco y Macao.



## Hacienda y Administraciones Públicas

### **RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA EL DECRETO LEY ANDALUZ PARA LA REAPERTURA DE LA MINA DE AZNALCÓLLAR**

- Se impugna también, mediante conflicto positivo de competencias, la convocatoria del concurso para adjudicar las actividades extractivas.

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se solicita al presidente del Gobierno la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra el Decreto Ley de la Junta de Andalucía 9/2013, por el que se articulan los procedimientos necesarios para la reapertura de la mina de Aznalcóllar, con expresa invocación del artículo 161.2 de la Constitución, a fin de que se produzca la suspensión.

El Decreto Ley remitido reserva a la Junta de Andalucía la actividad extractiva en el “Complejo minero de Aznalcóllar” y dirige un mandato a la Administración autonómica para que las actividades extractivas de explotación se adjudiquen mediante concurso.

El Gobierno considera que el mencionado Decreto Ley es inconstitucional, ya que las facultades que recoge la norma corresponden exclusivamente al Estado, según la Ley de Minas de 1973, que le atribuye la facultad de reservarse zonas de cualquier extensión en el territorio en las que el aprovechamiento de recursos minerales pueda tener especial interés para el desarrollo económico y social o para la defensa nacional. Se trata de una facultad del Estado como titular de los bienes del demanio minero, no traspasada a las Comunidades Autónomas por la relevancia de tales recursos económicos para el interés general. Otros preceptos de la norma también son inconstitucionales por conexión y el Decreto Ley, en su conjunto por vulneración de las exigencias de necesidad y urgencia previstas por el artículo 86 de la Constitución.

### **CONFLICTO POSITIVO DE COMPETENCIAS PARA IMPUGNAR EL CONCURSO**

El Consejo de Ministros ha aprobado, asimismo, otro acuerdo por el que se solicita el planteamiento de un conflicto positivo de competencias contra la Resolución del 13 de enero de 2014 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Junta de Andalucía, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de las actividades extractivas de explotación de los recursos minerales existentes en la reserva minera de Aznalcóllar. Los argumentos del conflicto son idénticos al recurso de inconstitucionalidad en la medida que se dicta en ejecución del Decreto Ley objeto de recurso.



## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### **CREADO EL REGISTRO DE HUELLA DE CARBONO**

- Permitirá que las empresas calculen y reduzcan sus emisiones de gases de efecto invernadero.
- Se establece un sistema para que las empresas que lo deseen puedan compensar su huella con proyectos de sumideros forestales en España.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se crea el Registro nacional de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono.

El cálculo de la huella de carbono es un parámetro muy útil para tomar conciencia de que todas las actividades conllevan emisiones de gases de efecto invernadero, y permite a las empresas y ciudadanos tomar medidas para reducirlas.

El objetivo del Registro es que las empresas calculen y reduzcan su huella de carbono y que la registren voluntariamente. Posteriormente, podrán compensarla a través de proyectos de absorción o sumideros forestales que estén localizados en España, con lo que también se impulsará la creación de masas forestales que absorben el CO<sub>2</sub>.

Todo ello permitirá una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y contribuirá a que España cumpla sus objetivos europeos a 2020 en materia de lucha contra el cambio climático, así como los de ámbito internacional y que están fijados en el Protocolo de Kioto.

El Real Decreto aprobado hoy crea un Registro con tres secciones: la primera de ellas está dirigida a las empresas que calculen su huella de carbono y que la quieran registrar oficialmente, con lo que obtendrán un sello nacional que lo acredite; la segunda sección incluirá a las empresas y entidades que cuenten con proyectos forestales en España, mientras que la tercera permitirá conectar a las empresas que quieren compensar su huella de carbono con las que tienen los proyectos en territorio nacional, de manera que dicha compensación se haga en España, a través de sumideros forestales.

#### **Reducir y compensar emisiones**

Se trata de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, estimular a las empresas para que calculen su huella de carbono y establezcan planes para su reducción o compensación.

Además, incentivará la realización de proyectos de absorción de carbono en territorio nacional y permitirá la compensación de emisiones utilizando las absorciones de carbono logradas en España.



Las empresas recibirán un sello acreditativo del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, que supondrá un reconocimiento por su esfuerzo en el cálculo y la reducción de sus emisiones.





## Hacienda y Administraciones Públicas

### **AUTORIZACIÓN DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO PARA TRES COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

El Consejo de Ministros ha aprobado tres acuerdos por los que se autoriza a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña y Castilla-La Mancha a realizar operaciones de endeudamiento a largo plazo para cubrir las amortizaciones previstas en el ejercicio 2014 que no financia el Fondo de Liquidez Autonómico (FLA). Las autorizaciones son las siguientes:

- **Andalucía:** Importe máximo de 761,92 millones de euros.
- **Cataluña:** Importe máximo de 2.268,94 millones de euros.
- **Castilla-La Mancha:** Importe máximo de 326,51 millones de euros.

Las operaciones autorizadas hasta dichos importes no supondrán un aumento del endeudamiento al final del ejercicio y sólo podrán amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2014.

Andalucía, Cataluña y Castilla-La Mancha deberán supeditar las operaciones de endeudamiento que formalicen en ejecución de esta autorización, al cumplimiento de los objetivos de deuda pública que fueron fijados por acuerdo del Consejo de Ministros del 30 de agosto de 2013, para el período 2014-2016.

Las condiciones de las operaciones a formalizar por las mencionadas Comunidades Autónomas se atenderán a lo establecido en la normativa aplicable a las Comunidades Autónomas acogidas al Fondo de Liquidez Autonómico (FLA).



## Educación, Cultura y Deporte

### CONCESIÓN DE DIECISIETE MEDALLAS DE ORO AL MÉRITO EN LAS BELLAS ARTES

El Consejo de Ministros ha concedido diecisiete Medallas de Oro al Mérito en las Bellas Artes. Este galardón distingue a las personas y entidades que hayan destacado en el campo de la creación artística y cultural o hayan prestado notorios servicios en el fomento, desarrollo o difusión del arte y la cultura o en la conservación del patrimonio artístico.

Mediante el Real Decreto aprobado hoy, el Consejo de Ministros concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de oro, a las siguientes personas o entidades:

- **Manuel Álvarez-Beigbeder Pérez**, “Manuel Alejandro”, director de orquesta y compositor. Nacido en Cádiz en 1933, es compositor, arreglista, director de orquesta, productor, e incluso, vocalista solista que conoció el éxito durante la década de 1960 como autor de las canciones más exitosas del cantante Raphael. Otros artistas para los que ha compuesto o producido son: Nino Bravo, Julio Iglesias, Rocío Jurado, Isabel Pantoja, Plácido Domingo, Hernaldo Zúñiga, José Luis Rodríguez "El Puma", Emmanuel, Jeanette, Rudy Márquez, Basilio o Luis Miguel, entre otros. Recibió el Premio de Honor en los Premios de la Música de 2008 y un Grammy Latino a toda su carrera en 2011.
- **Cecilia Margarita Bartolomé Pina**, directora de cine. Nacida en 1943, en Valencia, es una de las mujeres pioneras del cine español. Directora, guionista y productora, fue una de las primeras mujeres, junto a Pilar Miró y Josefina Molina, en diplomarse en la Escuela Oficial de Cinematografía en los años sesenta. Su ópera prima “¡Vámonos, Bárbara!” (1978) es considerada por la crítica como la primera película feminista de la historia del cine español. En 1980 dirigió los documentales “Después de...primera parte: No se os puede dejar solos” y “Después de...segunda parte: Atado y bien atado” (1981), ambos sobre la etapa de la Transición política española. Su siguiente trabajo sería “Lejos de África” (1996). Ha realizado también el capítulo documental “Especial Carrero Blanco: el comienzo del fin” (2005), para la serie de televisión española “Cuéntame”. Recibió el premio Mujeres de Cine 2012 en la 50ª edición del Festival Internacional de Cine de Gijón.
- **Eduardo Cardenal Gómez**, equilibrista y director de circo. Nacido en Madrid en 1944, es un equilibrista en suelo y pedestal, conocido en el mundo del circo como “El Gran Cardenal”, y fundador en 1977 del Circo Cardenal. Actuó desde los dieciséis años en espectáculos benéficos como pulsador de mano, trabajo que podía compatibilizar con su oficio en los talleres mecánicos, formando el trío de pulsadores olímpicos “Los Platterson”. Su primer contrato como solista fue para el Circo Arriola, de la familia del mismo nombre. En el año 1971 construyó la atracción “El coche loco”, espectáculo cómico en el que un Fiat Balilla de 1935 iba paulatinamente desmontándose en la pista, a



semejanza de las antiguas pantomimas de Charles Chaplin. A mediados de 1975 abandonó su disciplina como equilibrista debido a una lesión, y dos años más tarde creó el Circo Cardenal, con el que recorre todo el territorio nacional durante varios años, hasta que en 1984 compró la primera de sus cinco carpas y acudió a su cita con el público de las Islas Canarias hasta el año 2005, cuando decidió su retiro.

- **Festival Internacional del Cante de las Minas**, flamenco. Este certamen de flamenco se celebra cada año en La Unión (Murcia), desde 1961. El Festival nació como un concurso de canto y en la década de 1980 se amplió con la incorporación de una sección competitiva de guitarra, mientras que en la década de 1990 se anexó una sección de baile. Actualmente el certamen también considera una cuarta sección para instrumentistas flamencos cuya primera versión se realizó en 2009. El evento se realiza en el Antiguo Mercado Público desde 1978 y está abierto, tanto a participantes anónimos, como a profesionales, y tienen como premio a la denominada Lámpara Minera. El Festival conmemora los cantes minero-levantinos del siglo XIX desarrollados en la sierra minera de Cartagena-La Unión, y procedentes en su mayoría de mineros andaluces. A través de este Festival se intenta transmitir el sufrimiento y los "quejíos" del día a día en la mina. En 1984 fue declarado interés turístico nacional y los Cantes Mineros y de Levante fueron declarados Bien de Interés Cultural de carácter inmaterial en 2010. En 2011 recibió el Premio a la Difusión de la Música que otorga Academia de la Música.
- **Jorge Herralde Grau**, editor. Jorge Herralde está considerado como uno de los mejores editores literarios de Hispanoamérica por su labor como fundador y director de Editorial Anagrama. Gracias a su tarea editorial, autores extranjeros como Martin Amis, Ian McEwan, Patricia Highsmith, Guy Debord, John Kennedy Toole o Bret Easton Ellis; españoles como Álvaro Pombo, Enrique Vila-Matas o Javier Marías, o hispanoamericanos como Sergio Pitol, Roberto Bolaño o Alan Pauls, encontraron sus lectores en lengua española. Ha sido galardonado con el Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural (1994), el Premio Targa d'Argento La Stampa Tuttolibri (1999), el Reconocimiento al Mérito Editorial de la Feria del Libro de Guadalajara (2002), el Premio Nazionale per la Traduzione del Ministero per i Beni Culturali de Italia (2003) y la distinción de Oficial de Honor de la Excelentísima Orden del Imperio Británico (2005), y en 2006 fue nombrado Commandeur de l'Ordre des Arts et des Lettres.
- **Benita Jabato Muñoz, "Victoria Eugenia (Betty)"**, bailarina, coreógrafa y maestra. Nacida en Madrid en 1933, es una bailarina, coreógrafa y maestra de danza con una trayectoria profesional de más de cinco décadas. Estudió en la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid. Ingresó en el Ballet de Antonio en 1953 donde permaneció durante cinco años. Sus primeras coreografías datan de la década de los 60 del siglo pasado. La creación de piezas de ballet es una labor que "Betty" siempre ha desarrollado de manera paralela a la de la enseñanza, para la que siempre ha tenido especial dedicación. En 1980 ingresó en el Ballet Nacional de España (BNE) en calidad de bailarina de carácter y maestra de danza española. Unos años después, en 1993 y hasta 1997, codirigió esta compañía, el BNE, junto a Aurora Pons y Nana Lorca.



- **Mansilla+Tuñón Arquitectos**, arquitectura. Luis Moreno Mansilla (Madrid, 1959 - Barcelona, 2012) y Emilio Tuñón Álvarez (Madrid, 1959) fundaron en 1990 el estudio que lleva su nombre tras estudiar en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid y trabajar en el estudio de Rafael Moneo. Mansilla+Tuñón Arquitectos es el estudio de arquitectura español más influyente de su generación y entre sus construcciones, por las que han recibido numerosos premios cabe destacar el Museo de Arte Contemporáneo de Castilla y León (Premio de Arquitectura Contemporánea Mies van der Rohe en 2007). Además, destacan por su labor pedagógica como profesores de proyectos en la Escuela Técnica superior de Arquitectura de Madrid y como invitados en numerosas universidades. Actualmente el estudio está terminando las obras del Museo de Colecciones Reales.
- **Tomás Marco Aragón**, compositor. Nacido en Madrid en 1942, estudió violín y composición, además de Derecho. Amplió sus estudios en Francia y Alemania con maestros como Boulez, Ligeti, Maderna y Stockhausen. Su amplio catálogo de obras abarca todos los formatos. Es autor de cinco óperas, un ballet, siete sinfonías, música coral, de cámara, etc. Ha realizado una amplia carrera de gestión musical en organismos como Radio Nacional de España, la Orquesta y Coro Nacionales de España, el Centro para la Difusión de la Música Contemporánea y el Festival de Música de Alicante. También hay que destacar su amplia producción editorial dedicada a la música contemporánea española o su labor como crítico musical en varios medios de comunicación.
- **Victorino Martín Andrés**, ganadero. Nacido en 1929 en Galapagar (Madrid). Propietario del hierro que lleva su nombre. En 1960, en compañía de sus hermanos, adquirió el primer lote de la ganadería, que perteneció en origen al marqués de Albaserrada. En 1964 salió por primera vez a hombros de una plaza de toros. El 1 de junio de 1982 se celebró en Madrid la que se ha llamado la “corrida del siglo” en la cual el ganadero salió a hombros por la Puerta Grande de Las Ventas junto a los tres matadores, Ruiz Miguel, Luis Francisco Esplá y José Luis Palomar tras cortar dos orejas cada uno. El 19 de julio de ese mismo año el toro ‘Velador’ fue indultado en la corrida concurso de ganaderías celebrada en la corrida de la Prensa. Es el único toro indultado en la Plaza de Las Ventas. Esta ganadería alcanzó en 1999 el récord de lidiar 100 toros en 19 festejos. En 2014 la ganadería cumplirá 54 años en manos de Víctorino. Es, asimismo, propietario de las ganaderías Monteviejo y Urcola.
- **Gerard Mortier**, director artístico de ópera, a título póstumo. Nacido en 1943 en Gante y fallecido en 2014, fue uno de los directores artísticos de teatros de ópera más influyentes. Desde que se iniciara como asistente del Director del Festival de Flandes en 1968, ocupó la dirección del Teatro Real de la Moneda de Bruselas (1981-1992), del Festival de Salzburgo (1992-2001), de la Ópera Nacional de París (2004-2009) y el Teatro Real de Madrid (2010-2013). Fue Doctor honoris causa por la Universidad de Amberes y la Universidad de Salzburgo, y miembro de la Academia de las Artes de Berlín. Además, recibió el Premio anual de la Comunidad Flamenca para la Cultura (2005), fue nombrado



caballero de la orden de la Legión de Honor, también en 2005, y distinguido con el título de barón por el rey de Bélgica en 2007. Gerard Mortier vinculó siempre su carrera a las propuestas más innovadoras, tanto musicales como en escena. Desde los teatros que dirigió encargó numerosas composiciones y colaboró con los principales artistas de la escena contemporánea.

- **Alicia Pérez Herranz, ‘Alicia Hermida’**, actriz. Nacida en 1932 en Madrid, es una actriz y profesora de interpretación que ha desarrollado su carrera, fundamentalmente, en el teatro, además de contar con numerosos trabajos en el cine y en televisión. Comenzó su carrera integrándose en la Compañía de Teatro María Guerrero de Madrid. En 1981 recorrió con La Barraca los mismos escenarios que acogieron a la compañía cuando fue fundada por Federico García Lorca durante la Segunda República. Posteriormente, dio clases de interpretación en la escuela de la compañía, que pasó a llamarse Escuela Alicia Hermida. Su carrera en el cine y la televisión fue de la mano de su trabajo en el teatro. Debutó en el cine en 1960 con la película “Maribel y la extraña familia”, de José María Forqué, basada en la obra homónima de Miguel Mihura. Su presencia en televisión se remontó a los primeros años de TVE, debutando de la mano de Jaime de Armiñán en la serie Galería de esposas. Recuperó buena parte de su popularidad gracias al papel de la cándida “Valentina”, en la serie ‘Cuéntame cómo pasó’ (2001-2013).
- **Patricia Phelps de Cisneros**, mecenas. Patricia Phelps de Cisneros y su marido, Gustavo Cisneros, son los fundadores de la Fundación Cisneros desde la que, durante las últimas décadas, se han volcado en la promoción y al apoyo de la educación y la cultura en América Latina. Asimismo, desde la Colección Patricia Phelps de Cisneros su fundadora promueve la conservación, estudio, presentación y promoción de la cultura material iberoamericana, desde objetos etnográficos hasta arte contemporáneo, así como la excelencia en el campo de las artes visuales. Phelps colaboró intensamente con el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y es patrona de la Fundación de dicho museo. En reconocimiento a su labor, Patricia Phelps de Cisneros ha recibido numerosos premios, como el Leone d’Oro di San Marco, de Venecia; la Cruz de la Legión de Honor, otorgada por la República de Francia; la Medalla de Oro de la American Society o el Premio Gertrude Vanderbilt Whitney, entre otros.
- **Festival internacional de fotografía y artes visuales “PHotoEspaña”**, fotografía. PHotoEspaña es un festival internacional de fotografía impulsado por La Fábrica, que se celebra cada año en Madrid durante los meses de junio y julio. Este Festival comenzó su andadura en 1998 y ha ido creciendo y consolidándose hasta convertirse en una cita de referencia para el mundo de las artes visuales. Además de la sede central en la capital de España, en las distintas ediciones ha contado con varias subseces como Toledo, Aranjuez, París, Lisboa o Cuenca. Es uno de los encuentros culturales de mayor alcance y prestigio internacional. Las exposiciones que lo conforman tienen lugar en los principales centros de arte y museos de la ciudad de Madrid, así como en galerías y espacios culturales. El más de medio millón de personas que participan de este Festival lo convierten en uno de los mayores eventos culturales que se celebran en nuestro país.



- **Joan Pons Álvarez**, barítono dramático. Nacido en Menorca en 1946, está considerado como uno de los principales barítonos dramáticos de nuestro tiempo. Hizo su debut en el Metropolitan Opera House de New York en 1983 con 'El Trovador' y desde entonces aparece regularmente en su programación, aunque el reconocimiento internacional le llegó en diciembre de 1980, al abrir la Temporada de la Scala de Milán en el papel protagonista de la ópera 'Falstaff' en la producción de Giorgio Strehler, bajo la dirección de Lorin Maazel. Es uno de los pocos cantantes que han cantado veinticinco temporadas seguidas en el Metropolitan. A lo largo de su carrera ha cantado regularmente en las más prestigiosas compañías de ópera del mundo. Es Doctor Honoris Causa por la Universitat de les Illes Balears (2000) y Medalla de Oro del Gran Teatro del Liceo (2009).
- **Juan José Seoane Calvo, 'Juanjo Seoane'**, productor de teatro. Estudió interpretación en la Escuela Oficial de Cinematografía con Ana Mariscal y Fernando Rey y, de forma simultánea, en la Escuela Superior de Arte Dramático con Mercedes Prendes, donde obtuvo el Premio Final de Carrera. En Madrid empezó su trabajo de productor desde muy joven hasta alcanzar más de cien producciones, las últimas de las cuales son "La loba" y "Los habitantes de la casa deshabitada". Otros montajes populares montajes de su cosecha son "La violación de Lucrecia", "Un tranvía llamado deseo", "El pisito", "West Side Story", "El retrato de Dorian Gray", "Dulce pájaro de juventud" o "Fortunata y Jacinta". Ha recibido el Premio de Cultura de la Comunidad de Madrid en calidad de Teatro en 2010 y el Premio CERES a la mejor trayectoria empresarial en 2012.
- **Sybilla Sorondo-Myelzwynska, 'Sybilla'**, diseñadora de moda. Nacida en Nueva York en 1963 de padre argentino y madre polaca, se crió en Madrid desde donde se trasladó, en 1980, a París para trabajar en el "atelier" de Yves Saint Laurent durante un año. Con tan sólo veinte años lanzó su propia marca que rápidamente se hizo conocida por sus colores y su tratamiento del volumen. Desde entonces su marca ha tenido una gran presencia internacional, especialmente en Japón. En los años 90 creó una línea de ropa y complementos destinada a un público más joven bajo el nombre de Jocomomola. Ha colaborado con distintos diseñadores como Capucci o marcas como Louis Vuitton.
- **Teatro Principal de Mahón - Teatre Principal de Maó**, ópera. Es el teatro de ópera más antiguo de España, construido en el año 1829 por el arquitecto italiano Giovanni Palagi aprovechando los restos de la muralla que rodeaba la ciudad de Maó. En este largo período ha sufrido diferentes modificaciones y reformas que lo han ido adaptando a las necesidades de cada época. La última reforma data del año 2001, en la que el teatro fue objeto de una rehabilitación integral que lo dotó de todas las instalaciones, infraestructura técnica y servicios propios de un teatro moderno. Actualmente se gestiona a través de la Fundació del Teatre Principal de Maó, creada el año 2001 por el Ajuntament de Maó, que tiene la condición de Patrón Fundador.

## Hacienda y Administraciones Públicas Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

### **AUTORIZADA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA**

- Se incrementa el presupuesto para subvenciones para fines de interés social a distribuir en 2014, ya que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad contará con más de 220 millones de euros para combatir la pobreza y la exclusión y apoyar a las familias más vulnerables, diez millones más que en 2013.

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia para las siguientes finalidades:

- 1.172.093,03 euros para un crédito extraordinario destinado a cumplir una Sentencia de 2012 de la Audiencia Nacional por la que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la empresa Rottapharm, S.L.U. contra la Orden del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de 26 de noviembre de 2010, en la que se determinan los conjuntos de medicamentos y sus precios de referencia, anulando la disposición que establecía una rebaja del 30 por 100 en el precio de los medicamentos por no ser conforme a derecho.
- 150.473.801 euros para financiar una ampliación de crédito destinada a lo establecido en el Real Decreto Ley del 28 de junio de 2013, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación, y en un Real Decreto del 15 de julio de 1988 por el que se regulan los fines de interés social de la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, como consecuencia de la mayor recaudación efectiva del periodo impositivo 2012.

Los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de Asuntos Exteriores y Cooperación y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente comparten la distribución de esta ampliación de crédito. A Sanidad le corresponde la mayor parte del presupuesto (79,14 por 100); a Asuntos Exteriores, un 19,43 por 100 y a Agricultura, un 1,43 por 100.

De estos más de 150 millones son 119,08 millones los que van destinados al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que se suman a los 101,6 con los que contaba inicialmente en los Presupuestos Generales del Estado, por lo que este Departamento contará con más de 220,7 millones de euros para proyectos contra la pobreza y la exclusión, de atención integral sociosanitaria y con especial hincapié en las familias con hijos en situación de vulnerabilidad.



Una vez finalizado el período de recaudación provisional del período impositivo 2012, es decir, una vez cerrada la recaudación efectuada en 2013, gracias a la solidaridad de los ciudadanos, que han marcado la casilla de destinada a fines sociales en su declaración de la renta, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad cuenta con casi diez millones de euros más que el año pasado para estas subvenciones.





## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### **NUEVAS NORMAS PARA LA PRODUCCIÓN, PRESENTACIÓN Y ETIQUETADO DE DETERMINADAS BEBIDAS ESPIRITUOSAS**

- Se mejora la competitividad del sector nacional de bebidas espirituosas, se garantiza la leal competencia entre las industrias y se favorece la unidad de mercado.
- Se consolida la legislación española sobre métodos de producción tradicionales del brandy.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establecen normas complementarias a las de la Unión Europea para la producción, designación, presentación y etiquetado de determinadas bebidas espirituosas. Se trata de una iniciativa propuesta por los Ministerios de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de Industria, Energía y Turismo, de Economía y Competitividad, y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

El objetivo general de esta norma es mejorar la competitividad del sector nacional de bebidas espirituosas, garantizar la leal competencia entre las industrias y favorecer la unidad de mercado.

La norma simplifica la normativa nacional sobre bebidas espirituosas, adaptándola al marco legislativo de la Unión Europea y a la evolución del mercado español, y unifica todas las disposiciones existentes en el marco jurídico nacional en un único Real Decreto.

Asimismo, refuerza los requisitos y especificidades de la producción de bebidas espirituosas en España, que han demostrado su utilidad al aplicar una política de calidad, consolidando la legislación española sobre métodos de producción tradicionales del brandy.

#### **Pacharán y Ronmiel**

También afianza determinadas menciones que cuentan con un marcado carácter tradicional, amplio reconocimiento y representatividad en el mercado, entre ellas “Pacharán” y “Ronmiel”. Todo ello permite proporcionar una información adecuada al consumidor que facilite su derecho a la elección de compra.

En concreto, la norma consolida la legislación nacional sobre métodos de producción tradicionales del brandy, que data de los años 1974 y 1977; establece menciones facultativas para determinadas categorías de bebidas espirituosas (ron, brandy, orujo, bebida espirituosa anisada, anís, anís destilado, licor y bebida espirituosa) y precisa los elementos básicos que deberán cumplir el “Pacharán” y el “Ronmiel”. Asimismo, establece los métodos de análisis aplicables y los requisitos de comercialización y etiquetado.



## Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

### **MODIFICADA LA REGULACIÓN DE LOS PREPARADOS PARA LACTANTES PARA ADAPTARLA A LA NORMATIVA EUROPEA**

- Los preparados de lactantes y de continuación podrán estar elaborados a partir de proteínas de leche de cabra o de vaca y los preparados de continuación, a base de proteína de lactosuero.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica otro de 2008 sobre reglamentación técnico-sanitaria específica de los preparados para lactantes y de los preparados de continuación.

El objeto de este Real Decreto es incorporar una Directiva comunitaria de 2013 a la legislación española. En la actualidad, la normativa vigente, que recoge una Directiva de 2006, establece que los preparados para lactantes y los preparados de continuación se elaboren únicamente a partir de las fuentes proteínicas de leche de vaca y aislados de proteínas de soja, por separado o mezclados, así como hidrolizados de proteínas.

Sin embargo, en los últimos años, la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria ha emitido dos dictámenes en los que concluye que las proteínas de leche de cabra pueden ser una fuente adecuada para los preparados para lactantes y de continuación, y que los preparados a base de hidrolizados de proteínas de lactosuero, con un determinado contenido en proteínas, y consumidos junto con alimentación complementaria, pueden ser adecuados para lactantes de más edad.

Por tanto, en esta norma se introducen dos novedades:

- Se autoriza la comercialización de los preparados para lactantes y los preparados de continuación elaborados a partir de proteínas de leche de cabra, siempre que el producto final cumpla los criterios de composición establecidos en una Directiva comunitaria de 2006.
- Se autoriza la comercialización de preparados de continuación a base de hidrolizados de proteínas de lactosuero, con un contenido de proteínas de 1,9 g/100 kcal. (0,47 g/100 kJ).

De este modo, se introduce una mayor flexibilidad en relación con la composición de los productos regulados en esta norma, permitiendo la comercialización de productos innovadores y una mayor oferta a disposición de los consumidores, mediante el empleo de una mayor variedad de fuentes de proteínas, siempre que el producto final cumpla los criterios de elaboración de alimentos seguros.



## Economía y Competitividad

### **LA PLATAFORMA OCEÁNICA DE CANARIAS GESTIONARÁ UNA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO EN GRAN CANARIA**

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Plataforma Oceánica de Canarias (PLOCAN) a gestionar una zona de dominio público marítimo-terrestre de 22,7 kilómetros cuadrados en la isla de Gran Canaria para impulsar la I+D+i marina.

Algunas de las líneas de actividad que se llevarán a cabo en este banco de ensayos de la Plataforma Oceánica de Canarias serán el aprovechamiento de energías renovables marinas; la observación oceánica; el desarrollo de vehículos, instrumentos y máquinas submarinas; acuicultura “offshore” o estudios de comportamiento de materiales en ambientes extremos.

El objetivo principal de PLOCAN es el desarrollo de nuevas tecnologías en el ámbito de las energías renovables marinas que utilicen como energía primaria las olas, mareas, corrientes o viento, y que requieren grandes potenciales y/o profundidades. Con este banco de ensayos se podrá avanzar en la demostración del correcto funcionamiento de estas tecnologías a escala real, antes de su fase de comercialización.



## Interior

### **MODIFICADOS LOS LÍMITES PARA ADQUIRIR COMPROMISOS DE GASTO PARA PRESTACIONES RELACIONADAS CON EL DNI ELECTRÓNICO**

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Dirección General de la Policía a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros para suscribir una encomienda de gestión con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para la elaboración, fabricación y prestación de servicios industriales y técnicos necesarios para la producción y puesta a disposición del Documento Nacional de Identidad Electrónico.

El importe de la encomienda asciende a 192.828.511,60 euros, con una vigencia desde el 1 de abril de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2017: 38.258.922,58 euros en 2014 y 51.523.196,34 euros cada una de las anualidades 2015, 2016 y 2017.

La autorización se deriva de que, unido a otros compromisos de gasto adquiridos con anterioridad con cargo a las anualidades 2015, 2016 y 2017 y a la misma aplicación presupuestaria, se supera el porcentaje máximo de gasto previsto en la legislación presupuestaria.



## BIOGRAFÍAS

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en la República de Chile.-

**D. CARLOS ROBLES FRAGA.**

Nacido el 4 de julio de 1953 en Madrid, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1979 en la Carrera Diplomática.

Ha sido director del Gabinete del Ministro de Asuntos Exteriores y ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en el Consejo del Atlántico Norte, Venezuela y Estados Unidos. Fue subdirector general de Cooperación con los Países de Europa Oriental y Asia y subdirector general de Cooperación con los Países Árabes y Mediterráneos. En febrero de 2003 fue designado embajador en la República de Guinea Ecuatorial y, posteriormente, ha sido cónsul general de España en Boston y coordinador COREPER en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea, cargo que desempeñaba en la actualidad.

Embajador en Misión Especial para la Diplomacia Digital.-

**D. ALBERTO ANTÓN CORTÉS.**

Nacido el 1 de septiembre de 1958 en Martos (Jaén), es Licenciado en Derecho e ingresó en 1985 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Tanzania, México, Marruecos y representación permanente de España ante la Unión Europea, donde fue coordinador. En 2002 fue nombrado segundo jefe en la Embajada de España en Túnez y en 2005, subdirector general de Asuntos Jurídicos y Consulares. En septiembre de 2008 fue designado embajador de España en la República de Kazajstán y actualmente era vocal asesor en la Oficina de Información Diplomática.

